

AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA
PROVINCIA DE SALAMANCA

MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA tasa por la prestación de los Servicios de Piscinas e Instalaciones análogas, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión del 14 de Julio de 2016

Las tarifas de esta tasa son las siguientes:

CONCEPTO		EUROS
Entrada individual mayores de 14 años , por día	A	2,40
Entrada individual menores de 4 a 14 años , por día	A	1,40
Abonos de 25 baños mayores de 14 años	B	50
Abonos de 25 baños menores de 4 de 14 años	B	30
Abono individual mayores de 14 años por temporada	B	70
Abono individual menores de 4 a 14 años por temporada	B	50
Abono familiar por temporada	B	100

3. Bonificaciones y exenciones

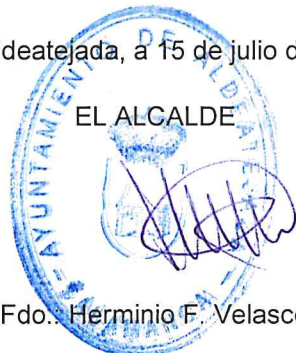
3. 1. Se aplicará una bonificación del 50 por 100 sobre las tarifas anteriores a los beneficiarios que, perteneciendo a unidades familiares cuyos componentes en su totalidad estén empadronados en Aldeatejada, pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- Desempleados
- Mayores de 65 años
- Jubilados
- Minusválidos
- Familias numerosas

3. 2. Se aplicará una bonificación del 20 por 100 sobre las tarifas anteriores marcadas con la letra B a los beneficiarios que pertenezcan a unidades familiares cuyos componentes en su totalidad estén empadronados en Aldeatejada y no estén incluidos en los colectivos enunciados en el apartado 3.1.

3.3. Los menores de 4 años tendrán entrada gratis

Aldeatejada, a 15 de julio de 2016



Fdo. Herminio F. Velasco Marcos